Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **1.250.17.15.001.2026**
Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.250.19.15.- 6012

Señores.
GLOBOLLANTAS S.A.S.
Calle 10 # 40-52, Los Cambulos, Cali, Valle del Cauca
Teléfono: (602) 5511401 – 3155633327

Asunto: Aceptación de oferta, proceso de Mínima Cuantía No. **1.250.17.15.001.2026**.

El Departamento del Valle del Cauca Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el 19/02/2026 a las 01:09 PM, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **1.250.17.15.001.2026**, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **1.250.17.15.001.2026** y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	GLOBOLLANTAS S.A.S.	NIT:	805000253-7
GERENTE:	LUIS EDUARDO GORDON ATEHORTUA	C.C.	16.820.926
DIRECCIÓN:	Cl. 10 #40-52, Los Cámbulos, Cali, Valle del Cauca	Tel:	(602) 5511401
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. de CDP: 3700003326 del 5 de enero de 2026. Valor: **CUARENTA MILLONES PESOS DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**. Item: 1 Valor: 40.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1151/2-120201003/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA DESARR INCLSO/Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP:		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Posicion Presupuestaria: 2-120201003 Otros bienes transportables (excepto productos met Cuenta Mayor: 5111460000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES PESOS DE PESOS M/CTE ($40.000.000).
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social cancelara el valor del contrato mediante pagos parciales, según el consumo de combustible que reporte el Contratista, hasta completar el 100% del valor del contrato, previo visto bueno y aprobación por parte del Supervisor del contrato, adicional a toda la documentación exigida por parte de la Entidad para el respectivo pago a que haya lugar. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: 1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. 2. Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. 3. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. 4. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Desarrollo Social y Participación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. Los impuestos y contribuciones por el departamento son:

Estampilla o retención	% Deducción según valor del contrato
Derechos de sistematización	1
Bienestar del Adulto mayor	2
Pro Universidad del Pacífico	0.5
Pro Cultura	1
Pro Deportes	2.5
Pro Hospitales Universitarios Públicos	1
Pro Desarrollo	2
Pro Electrificación Rural	0.2

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Pro Uceva</td><td>0.5</td></tr>
<tr><td>Pro Universidad del Valle</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Otras deducciones</td><td>Según aplique</td></tr>
<tr><td>Retención IVA</td><td>Según aplique</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta esta, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Gobernación del Valle - SDSyP, con Nit.890.399.029-5, que cubra los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCION</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento
(Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista</td><td>10%</td><td>Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio
(Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Calidad del servicio prestado</td><td>10%</td><td>Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
</table>

En todo caso, el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad dentro de los (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con la entidad a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será realizada a través de la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión, y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, de conformidad con la Ley y el Manual de Contratación de la Entidad.</td></tr>
</table>

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. b) Velar por el desembolso del contrato del valor acordado. c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o el desembolso respectivo. d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. e) Tener en cuenta que toda aclaración en relación con el contrato debe ser por escrito. f) Verificar el pago y afiliación de seguridad social integral del contratista. g) Las demás inherentes a la función desempeñada.
CLAUSULA PENAL y MULTAS	En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de este, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato la entidad, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el contrato. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.
CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión de ser aprobada se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. La entidad, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. La Entidad podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.
LIQUIDACIÓN	El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la directora podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

KAREN RADA RAMIREZ
Secretaria Desarrollo, Inclusión y Participación Social.
Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó: Juan David Sandoval Martinez – Contratista Profesional
Revisó: Jacobo Torres Amaya – Subdirector técnico Jurídico
Aprobó: Karen Rada Ramírez – Secretaria de Despacho.

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION		**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento		13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.